



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0051201/2015

CÓRDOBA, 16 OCT 2015

VISTO:

El presente expediente por el que el Secretario Administrativo solicita y fundamenta el llamado a Concursos Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal No Docente, para cubrir un cargo categoría 7 – Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de personal No Docente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS-2012;

Que en dicha selección interna podrán participar personal comprendido en el Acta Acuerdo Paritaria Local N° 13, solicitado por Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0016771/2015 a la Comisión Paritaria Local;

Que dicho cargo cuenta con financiamiento y se encuentra vacante por promoción de Sra. Isabel LORENZATO, Resolución Decanal N° 435/2015;

Que también se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, Anexo II en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Jorge DI MARCO (Legajo 30049);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0051201/2015

Que con fecha 05 de Octubre de 2015, se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Art. 16 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 1 (un) cargo categoría 7 para cumplir funciones en el Área comunicaciones, del Agrupamiento Administrativo, con 35 horas semanales y con una remuneración de \$ 9.634 (pesos nueve mil seiscientos treinta y cuatro), para el día 02 de Diciembre de 2015 a las 09:00 hs. en Edificio Ciudad Universitaria.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los art. 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Ab. Jorge FUNES, Legajo 19146, Categoría 1

Suplente: Sr. Gustavo GABETTA, Legajo 38200, Categoría 2

En representación del personal:

Titular: Sr. Javier ALBA, Legajo 37906, Categoría 4

Suplente: Sra. Emilia MARQUEZ, Legajo 22514, Sec. de Extensión -UNC

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Sr. Tristán CHACÓN, Legajo 28286, Esc. Sup. Com. M. Belgrano.

Suplente: Sr. Javier MOYANO, Legajo 27497, Esc. Sup. Com. M. Belgrano.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0051201/2015

Art. 2º.- Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes:

REQUISITOS:

- Generales:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto P.E.N. 366/06; Estatuto Universitario; Estructura Académico – Administrativa de la Facultad, T.O. Res. 745-T-2010 y Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC, Ord. H.C.S. N° 07/12.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente, según Art. 7 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12.

- Particulares:

- Estudiante avanzado en Comunicación Social.
- Análisis de medios.
- Confección de reportes de comunicación.
- Reproducción de gacetillas.
- Administración y actualización de Web y pantallas.
- Cobertura fotográfica.
- Prensa y difusión interna.
- Relación con los medios.

Art. 3º.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el 09/11/2015 y hasta el 13/11/2015 de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Facultad, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0051201/2015

Art. 4º).- Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web del Facultad: www.efn.uncor.edu, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. H.C.S. N° 07/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Art. 19 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación

Art. 5º).- Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 02 de Diciembre de 2015 a las 08:00 hs. en el Edificio Ciudad Universitaria de esta Facultad, a fin de que comiencen su actuación.

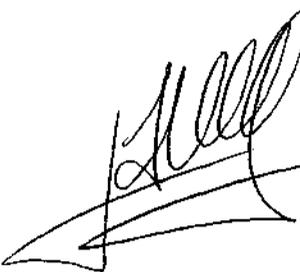
Art. 6º).- El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Director General Administrativo, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de merito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Mesa de Entradas, a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Facultad: www.efn.uncor.edu, dese amplia difusión y archívese.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARUOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba


RESOLUCIÓN N° 1591
Mbi/